

Lanús, 28 MAR 2020

DECRETO N° 0943

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, el Expediente N° 91.208/20, el Decreto N° 884 de fecha 19 de marzo de 2020, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73, y;

CONSIDERANDO:

Que por el DECKNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que el Decreto N° 132/20 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo de 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en las Jurisdicciones del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que mediante el DECKNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del 2020;

Que mediante Decreto N° 884 de fecha 19 de marzo del 2020 se aprueba la Licitación Pública N° 10 referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -" y se adjudica a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.A., TEYLEM S.A. y CAMARGO PATRICIA ANGELINA las zonas y por los montos mencionados en el mismo;



Que mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE de fecha 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación se establece que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP, que integra dicha Resolución;

Que el módulo alimentario mencionado precedentemente será otorgado a la totalidad de los destinatarios del SAE sin distinción de la prestación que recibían anteriormente y serán retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio, en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas. El cronograma de entrega será informado a los destinatarios por los equipos de conducción de los establecimientos educativos, quienes lo comunicarán a través de los distintos medios disponibles;

Que en dicho contexto la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73 referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -" readecuando dicho pedido a la solicitud de módulos de alimentos autorizados por la Provincia de Buenos Aires por un total de \$74.647.990,56 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de abril;

Que el SAE, es un Servicio Público Esencial través del cual se brinda mediante los comedores escolares una adecuada nutrición de los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Municipio, garantizando el derecho a la alimentación, para todos los niños y niñas, haciendo foco en los sectores más postergados de la sociedad;

Que la Dirección General de Compras con fecha 28 de marzo de 2020 emitió su informe solicitando la readecuación de la adjudicación a la entrega de módulos alimentarios correspondiente a la firma TEYLEM S.A. – CUIT N° 33-70844441-9 - Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de \$ 28.404.757,44 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), DISTRIBUIDORA COFEX S. A. – CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, por un total de



\$39.841.062,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS) y CAMARGO PATRICIA ANGELINA. - CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, de la Localidad de Guernica, por un total de \$6.402.170,72 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma TEYLEM S.A. – CUIT N° 33-70844441-9 - Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la entrega de módulos alimentarios en el marco de la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE por un total de \$ 28.404.757,44 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) correspondiente al mes de abril del 2020.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L - CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1020 de la localidad Banfield, la entrega de módulos alimentarios en el marco de la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE por un total de \$39.841.062,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS) correspondiente al mes de abril del 2020.

ARTICULO 3º: Adjudicase a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA. - CUIT N° 27-16474638-6 - Proveedor N° 6024, con domicilio en la calle 105 N° 938, de la Localidad de Guernica, la entrega de módulos alimentarios en el marco de la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE por un total de \$6.402.170,72 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente al mes de abril del 2020.

ARTICULO 4º Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar las suma determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Cat. Prog. 32 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 (Origen Provincial) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretarios de Economía y Finanzas.



ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
Secretario de Educación, Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal